

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Febrero _____ del dos mil veintiuno

RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2019-00173-00

INFORME SECRETARIAL:

Paso al Despacho del Señor Juez solicitud de impulso procesal allegada el 14 de diciembre de 2020 por el Apoderado de la parte Demandante. Una vez revisado el proceso de la referencia, se observa que aún no se ha notificado de la demanda la abogada GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO, nombrada como curador ad- Litem de la demandada ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. "ESIMED S.A.", mediante auto del 16 de marzo de 2020. Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, y teniendo en cuenta que no obra en el expediente constancia alguna de notificación a la profesional del Derecho aquí designada. Previo a relevarla de su cargo como curadora y librar el oficio a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, de que trata el artículo 50 del CGP, se ordena remitir comunicación a la abogada GLORIA MERCEDES TORO LONDOÑO, a fin de que manifieste las razones por las cuales no concurrió en término a aceptar la designación como Curador Ad-Litem, efectuada por el Despacho dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Carito28/01/2021

<p>JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Numero: _____ Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior. Hoy: _____ de _____ de 2021</p> <p>María Cielo Álzate Franco Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be1e918906ece43f535fb9e420faa54fbe27f95fb7b2dc0b7b2d86726e05443**
Documento generado en 02/02/2021 07:49:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>